

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22094

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 12 de agosto de 2022.

Señor Gerente:

TUCUMAN – CODIGO FISCAL. LEY IMPOSITIVA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Ley N° 9572 (B.O.: 10/8/2022) se establecen modificaciones al Código Tributario y la ley impositiva vigente, entre las que destacamos:

Modificaciones al Código Tributario

- Se dispone que toda persona que comparezca ante la Autoridad de Aplicación por sí o en representación de terceros deberá tener constituido -en el primer escrito o acto en que intervenga- domicilio fiscal electrónico y deberá además manifestar su domicilio real.
- Se dispone que la Dirección General de Rentas podrá establecer regímenes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre importes que sean acreditados en cuentas abiertas en Entidades Proveedoras de Servicios de Pago reguladas por el Banco Central de la República Argentina, cuya titularidad corresponda a contribuyentes del gravamen.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada